DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.258 | Viernes 20 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2130707

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PCPI

(Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del EIA proyecto "Adecuaciones Central Hidroeléctrica San Pedro" y mediante resolución exenta Nº 20221410152/2022, de fecha 6 de abril de 2022 de la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, se ha ordenado la realización de un Proceso de Consulta Indígena, el cual se llevará a efecto con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentren dentro de su área de influencia y que sean afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el que se llevará a efecto con las familias Curiñanco, Fernández Chicao y Molina Chávez, de la comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, esto, sin perjuicio que en el curso del proceso de evaluación se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta Indígena en curso. En particular, durante la construcción del Proyecto se producen aquellos efectos, características o circunstancias descritos por el artículo 5° letra b), y artículo 8°, ambos del decreto supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente ("RSEIA"), producto del aumento de los niveles de ruido por fuentes móviles en la localidad de Pucono, debido al aumento del tránsito de camiones a utilizar por el Proyecto para la etapa de construcción, lo que genera una alteración significativa sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con aquellas asociaciones y/o grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio N° 169 de la OIT, el artículo 8 del decreto supremo N° 66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social y el artículo 85 del RSEIA.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en la Dirección Regional del SEA Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano 625, comuna de Valdivia, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:30. Además, podrá accederse a ella a través del siguiente link https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesPci.php?ir_a_pci=1&id_expediente=2151415897.- Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional Región de Los Ríos, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl